



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 JUL. 1985

Expte. N° 519/85

VISTO:

La resolución N° 685-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, por la que fija el calendario académico para el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la misma prevé el receso de invierno durante el corriente mes;

Que tal receso es coincidente con el dispuesto por el Ministerio de Educación y Justicia para la docencia primaria y secundaria en las provincias;

Que resulta conveniente aprovechar la inactividad académica y por consiguiente la ausencia de personal docente y alumnado, a fin de efectuar trabajos de conservación, mantenimiento y adecuación de instalaciones y a la vez tareas de desinfección de las dependencias universitarias;

Que el lapso previsto para llevar a cabo los referidos trabajos / se estima en dos (2) semanas, siendo así necesario la no concurrencia a sus labores del personal no docente, no obstante lo cual deberá dejarse un mínimo imprescindible de agentes para atender asuntos urgentes;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer, por la razones aludidas en el exordio, receso administrativo entre el 22 de Julio y el 2 de Agosto del corriente año, dejándose aclarado que durante ese período las dependencias adecuarán su cometido para que la mayor parte de su personal no concurra a las labores desde el 22 al 26 del presente mes y el / que quedó para la atención de asuntos urgentes, no asista entre el 29 de Julio y el 2 de Agosto de 1985.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 496-85